DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 10 de junio de 1836.

El Santísimo Corazon de Jesus, Santa Margarita Reina de Escocia y Santa Elvira Virgen y Mártir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Severo: de 9 á 1 por la mañana y de 3½ á las 7½ por la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 36 minutos, y se pone á las 7 y 24.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
9	6 mañana.	15	32 p. 10 l.	N. E. nub.
id.	2 tarde.	18	32 10 1	S. id.
id.	10 noche.	16	32 10 2	S. S. O. sereno.

Servicio de la plaza del 10 de junio de 1836.

Gefe de dia el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Ramon Farriol.—Plaza. Saboya, Guadiz, compañías de veteranos y batallones Nacionales.—Rondas y contrarondas 15.° batallon de linea Nacional. — Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Tomas Morgát. — Teatro. 10.° batallon de línea nacional.—Reten en S. Francisco, un oficial y 30 hombres del 14.° batallon de linea Nacional y escuadron de Lanceros de idem. — Patrullas, los cinco batallones Nacionales y escuadron de Lanceros de id.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Búrgos.—Plaza. D. Juan Villanueva.— Señor Gobernador. D. Josef Trenchs.—Imaginaria. D. Manuel Caballero. — El Mayor Nicolas Denis.

Orden de la plaza del 9 al 10 de junio de 1836.

Todos los Sres. gefes y oficiales del ejército y batallones francos, que separados de sus cuerpos se hallan en esta plaza bajo cualesquiera causa, se presentarán á las doce del dia de mañana en la secretaria del Gobierno militar de la misma. Barcelona 9 de junio de 1836.—El Gobernador interino. —Francisco de Luna.

ESPAÑA.

Madrid 30 de mayo.

Hemos visto cartas del Norte por las que resulta que dos escuadrones de

caballería de la division inglesa, sabiendo que en las inmediaciones de San Sebastian se encontraba acuartelado el tercer batallon de Navarra, hicieron una salida y los sorprendieron de tal modo que los rebeldes que lo componian fueron pasados casi todos á cuchillo.

—S. M. se ha servido separar del servicio activo al coronel del regimiento infantería de Mallorca, 13 de línea, D. Francisco Javier Rodriguez Vera, y al teniente del de Bailen, 5.° ligero D. Cayetano Cardero; y mandar que se les espida el retiro que les corresponda.

—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien separar de sus respectivos destinos á D. Josef Landero y Corchado, regente de la audiencia de Barcelona; á D. Antonio Martel y Abadía, D. Jacobo Pizarro, D. Pascual Baeza, D. Josef Fuente Herrero, D. Pio Laborda y D. Miguel Osca, ministros de las audiencias de Madrid, Sevilla, Valladolid, Cáceres, Burgos y Albacete; y á D. Juan Bautista Osca, oficial de la secretaría de Gracia y Justicia del Consejo Real.

—Por Reales resoluciones de esta fecha han sido removidos de sus destinos y declarados cesantes, con el sueldo que pueda corresponderles por clasificacion.

Por el ministerio de Estado. D. Juan Fernandez del Pino, ministro secretario de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

Por el de Hacienda. D. Aniceto de Alvaro, oficial de la secretaría de aquel ministerio; D. Simeon Jalon, asesor de la intendencia de Burgos.

Por el de la Gobernacion del Reino. Los gobernadores civiles D. Josef Becerra, de Orense; D. Joaquin Gomez, de Tarragona; D. Pedro Fuster, de Valencia, y el secretario del gobierno civil de Leon, D. Juan Antonio Garnica. *Abeja.*

— Los individuos nombrados censores regios de número, son los siguientes:

D. Ramon Cobo de la Torre.
D. Antonio de la Escosura y Hevia.
D. Rafael Perez de Guzman el Bueno.
D. Juan Baeza, presbítero.
Supernumerario, D. Josef Seglisa Pinedo. *Rev. Mens.*

REAL DECRETO.

Habiéndome dignado admitir la renuncia que del cargo interino de secretario del despacho de Hacienda me ha presentado D. Mariano Ejea, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, vengo en elegir para el desempeño, tambien interino, del referido ministerio de Hacienda al director de la Real caja de amortizacion D. Felix D'Olhaberriegue y Blanco, con retencion de su plaza de director.—Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—El Pardo 25 de mayo de 1836.—A D. Francisco Javier de Isturiz.

Valladolid 10 de mayo.

El Ordenador gefe de Hacienda militar del distrito de Castilla la Vieja.

En cumplimiento de Reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del distrito de Castilla la Vieja por el término de un año que empezará á correr en 1.° de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1837: por consiguien-

te, los que quieran interesarse en este servicio podrán presentarse á hacer sus proposiciones en los estrados de esta Ordenacion, que se hallan situados en la plazuela de San Pablo, el dia 28 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en que se celebrará el único remate; y estando mandado que con anticipacion á este los señores Comisarios de Guerra en las respectivas capitales de Provincia admitan las proposiciones que les hicieren los licitadores, se designará por ellos á continuacion de este edicto el dia en que deberán presentarlas, bien sea para todo el distrito, ó bien para una provincia, partido ó plaza; á cuyo fin se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones bajo las que debe contratarse dicho suministro en la secretaría de esta Ordenacion, y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado que este anuncio, refrendado por el secretario de esta Ordenacion, conforme á lo determinado por S. M., se fije en los parages públicos de esta capital, y que se remitan y circulen ejemplares á donde y quienes corresponde con el propio objeto. Valladolid 20 de mayo de 1836. — Antonio de Argüelles Mier. — Francisco Gonzalez Albertí, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Sr. Director general de Rentas provinciales con fecha 22 de mayo último me dice lo que sigue.

Negociado general. — Circular. — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del actual la Real orden siguiente:

De orden de S. M. la Reina Gobernadora incluyo á V. S. copias de las Reales órdenes de 20 y 22 de marzo último, que han sido comunicadas al Intendente de Zamora y al General en gefe del ejército del Norte, sobre circulacion y cambio de monedas de oro y plata portuguesas, y de la tarifa aprobada por S. M. en 15 de noviembre último, á fin de que esa Direccion general se arregle á ellas en todas las incidencias ó consultas que ocurran en lo sucesivo sobre circulacion de dichas monedas de oro y plata, quedando excluida absolutamente la de cobre, conforme á la Real orden de 13 de febrero último, y circulando la de plata y oro en las provincias que ocupen tropas portuguesas por el valor designado en la tarifa de 15 de noviembre. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y gobierno.

Copias de las Reales órdenes y tarifa que se citan.

De la de 20 de marzo de 1836. Enterada S. M. la Reina Gobernadora por la exposicion de V. S. de 20 de febrero último, y la de ese Comandante general y Gobernador civil en union con V. S. de 5 del presente, de las dificultades que ofrece el llevar á efecto en esa provincia la recoleccion de la moneda portuguesa dejándola sin curso como tal, segun se previno en Real órden de 13 de febrero, y ha tenido efecto en las demas provincias del reino; y tomando en consideracion que en esa han circulado los cruzados novos por once reales y diez maravedis, y en las demas solo por diez reales que les fijó en Real orden de 15 de noviembre, y á fin de que desaparezca esta irregularidad sin perjuicio de los particulares ni del Estado, salvando las dificultades y compromisos que pudieran suscitarse con las tropas portugue-

sas, se ha dignado resolver S. M.: 1.° Que se proceda á recoger en esa provincia la moneda de cobre portuguesa en los términos y por las reglas prescritas en Reales órdenes de 13 de febrero último, quedando prohibida su entrada y circulacion en el reino. 2.° Que el valor del cruzado novo quede en circulacion reducido á diez reales de vellon que se le fijaron en Real orden de 15 de noviembre, desde un dia que V. S. fijará con las oportunas precauciones, y que en el mismo se presenten todas las monedas de esta clase que se circulen en la Tesorería y Depositaría de esa provincia que V. S. designe, con todas las formalidades y precauciones convenientes, satisfaciendo á los tenedores la diferencia desde el valor de diez reales al porque han circulado, por los mismos medios que para recoger el todo de la moneda portuguesa se dictaron en la expresada Real orden de 13 de febrero, remitiendo notas de las cantidades que sean á la Direccion general de Rentas provinciales, y recogiendo documentos justificativos que prueben la pericia y exactitud con que debe verificarse este servicio. 3.° Que se traslade esta Real orden á las secretarías de Estado y Guerra para que respectivamente comuniquen los avisos oportunos al Gobierno y Generales portugueses, á fin de que haciendo conocer á sus subordinados estas disposiciones, presenten los cruzados nuevos que tengan existentes, cooperando á su buen éxito y evitando perjuicios y desavenencias. S. M. comete al celo de V. S. el delicado encargo que abraza esta Real orden, y espera que de acuerdo y con auxilio recíproco del Comandante militar y Gobernador civil de esta provincia, tomará todas las medidas necesarias al buen desempeño de las soberanas disposiciones. Dígolo á V. S. de Real orden para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1836. —Mendizabal. — Sr. Intendente de Zamora.

De la de 22 de marzo de 1836. Excmo. Sr.: Se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion que ha hecho á ese Ministerio el General en gefe de los ejércitos de operaciones en 9 del actual, y de las copias adjuntas, relativo todo á la circulacion de la moneda portuguesa que V. E. trasladó de Real orden á este Ministerio de mi cargo en 16 del mismo mes, y se ha dignado aprobar S. M. las medidas tomadas por el mismo General en gefe, y disponer que continúe circulando la moneda portuguesa por el valor que se la señaló en la tarifa circulada por Real orden de 15 de noviembre, pero entendiéndose únicamente para las de oro y plata, pues con las de cobre debe procederse en los términos que se preceptuó en Real orden de 13 de febrero anterior, quedando prohibida su introduccion y circulacion en el reino, en conformidad á la misma, y ratificado en 20 de este mes en otra Real orden dirigida al Intendente de Zamora, de que he dado traslado á ese Ministerio. Dígolo á V. E. de orden de S. M. á los fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1836. — Mendizabal. — Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

De la tarifa de 15 de noviembre de 1835. Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que ha propuesto el Ensayador y Marcador mayor de los Reinos, se ha servido autorizar por ahora, y mientras con acuerdo de las Cortes se determina lo conveniente, la circulacion de las monedas de oro, plata y cobre portuguesas introducidas por el ejército auxiliar de aquella nacion, mandando que sean admitidas en las compras, permutas y cambios de cualquiera especie, por el valor que tienen en su correspondencia con

los reales de vellon, cual es el contenido en la tarifa siguiente:

Monedas de oro.	*Bs. vn.*
La medalla de 24,000 reis con peso de una onza y siete ochavas.	640
La moneda de 12,800 reis, ó sea dobla portuguesa con peso de una onza	336
La pieza de 6,400 reis con peso de media onza ó sean cuatro ochavas	168
La moneda de 3,200 reis, mitad de la anterior	84
La de 1,600 reis, que tiene alguna falta de peso en razon de lo gastado	40
La de 1,200 reis, llamada cuartiño, su peso aproximado cuatro tomines y seis granos	30
La de 800 reis ú ocho tostones, con peso aproximado de tres tomines	20

Monedas de plata.		
El cruzado nuevo de 480 reis, que tiene disminuido su valor por el excesivo desgaste	10	
El medio cruzado de doce veintenes, ó 240 reis	5	
El cuarto ó cruzado, ó seis veintenes, ó 120 reis	2	17
La pieza de 60 reis, ó tres veintenes	1	8
La de 100 reis, ó un toston	2	4
La de 50 reis, ó medio toston	1	2

Monedas de cobre.	*Cuartos.*
La moneda de dos veintenes	8
La de 10 reis	2
La de cinco reis	1

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1835. — Juan Alvarez y Mendizabal. — Todo lo que se trascribe á V. S. para su conocimiento y demas fines, advirtiéndole que aun cuando en la tarifa se hace expresion de la moneda de cobre, está prohibida su circulacion por las citadas Reales órdenes de 13 de febrero y la que se inserta de 13 del corriente: del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. dar aviso."

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Barcelona 7 de junio de 1836. — Juan Antonio Comat.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 26 de mayo último me dice lo que sigue. — El Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general con fecha 22 del actual la Real orden siguiente. — „Excelentísimo Sr. — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la solicitud de la Diputacion Provincial de Tarragona, sobre la cual ha informado V. E. con fecha 14 del corriente, se ha servido resolver que á los pueblos de aquella Provincia que son deudores de pensiones de censos que pertenecieron á Monges y Regulares, no se les apremie al pago, y si que se les admita una anualidad corriente y otra por razon de atrasos hasta la estincion del debi-

to. — Y de Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes." — Cuya soberana resolucion comunico á V. S. para su inteligencia y con el fin de que espida las órdenes oportunas á las oficinas de Arbitrios para su mas exacto cumplimiento, dándole publicidad en el Boletin oficial de esa Provincia, para conocimiento de los pueblos; y de su recibo se servirá V. S. darme el oportuno aviso. — Lo que se hace notorio en debido cumplimiento de lo que se me encarga. — Barcelona 9 de junio de 1836. — Juan Antonio Comat.

AVISOS AL PUBLICO.

Los habilitados de los batallones y demas cuerpos de la Guardia nacional que á continuacion se espresan, se servirán presentarse mañana once del corriente á las horas de oficina en la Pagaduría militar, para un asunto del servicio; advirtiendo que la urgencia del mismo exige este anuncio. Batallones de línea, 1.°, 2.°, 6.°, 10.°, 11.°, 12.°, 13.°, 14.° y 15.° de Barcelona: 12.° ligero de id.: batallones de Artillería y de Zapadores de id.: Escuadron de Lanzeros de id.: Guardia nacional de Manresa, Sellent y Berga. Barcelona 10 de junio de 1836. — El Pagador.

Administracion de Rentas de la provincia de Cataluña.

Decimales. — Habiendo quedado sin arrendar las Reales gracias de Escusado y Noveno de algunos pueblos de los deanatos del Panadés, Piera y Valles, se avisa al público que las del primero y segundo se arrendarán en Villafranca y las del tercero en Granollers, teniendo abierta al efecto la subasta por espacio de quince dias seguidos contaderos desde el dia 13 al 27 ambos inclusive del corriente mes, y que se rematarán al mas beneficioso postor con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto. Barcelona 8 de junio de 1836. — P. A. — Fernando Cuende.

Desde hoy quedan abiertos los baños de agua del mar sitos en la Barceloneta, casa llamada de Soler, á favor de los pobres de la Real Casa de Caridad.

Real loteria moderna. Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe celebrarse en Madrid el 11 del actual.

El paquete de vapor el Balear, saldrá el domingo 12 á las seis de la mañana para Tarragona y Valencia, admitiendo pasageros para Villanueva y tomándolos en la misma á su regreso para esta: lo que se avisa al público para su inteligencia.

Aberturas de registro. Por todo el presente mes saldrá de este puerto para el de Génova la polacra española Minerva, al mando del capitan D. Salvador Domenech, que admitirá carga y pasageros: se despacha en la calle de Cotoners, num. 6, cuarto principal.

Por toda la presente semana saldrá para Marsella el jabeque español Ntra. Sra. del Carmen, del capitan Josef Ferrer: admitirá cargo y pasageros, y para el ajuste podrán conferirse con el mismo capitan en el café de la Aurora, plaza de Palacio.

El bergantin español Ntra. Sra. de Bigoña, capitan Josef Ram de Sarria; admite carga para los puertos de la Gran Bretaña, y para el ajuste se conferirán con dicho capitan en el cafe de los Tres Reyes plaza de Palacio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Palma de Mallorca en 2 dias la jábega S. Jo-

sef, de 22 toneladas, su patron Monserrat Alemany, con leña y escobas. De la Habana y Cartagena en 82 dias la polacra S. Narciso, de 142 toneladas, su capitan D. Alejo Roura, con efectos y lastre. De Cette y Rosas en 8 dias el laud Confianza, de 5 toneladas, su patron Juan Pujol, en lastre. De Marsella y Portvendres en 2 dias el paquete de vapor Balear, su capitan D. Antonio Sagrera. Ademas tres buques de la costa de esta provincia, con carbon y leña.

Despachadas.

Polacra española Minerva, capitan D. Juan Domenech, para el Rio Janeiro con frutos y efectos. Bergantin-queche Amistad, capitan Josef Nogueira, para Torrevieja con aguardiente y otros géneros. Mistico Federico, patron Isidro Martí, para Santander en lastre. Jabeque Cuatro Amigos, patron Sebastian Bagur, para Ciudadela en id. Laud Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon con efectos y lastre. Bergantin toscano Leopoldo, capitan Domingo Leonardi, con id. Ademas siete buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Libros. El Hipócrita: comedia de Moliere en cinco actos. Traducida al castellano por D. Josef Marchena; nueva edicion de 1836. Un tomo 8.° á 6 rs. vn. en rústica. Se hallará en la libreria de Oliva calle de la Platería, de Gorchs bajada de la Carcel, de Roca en la Libretería, de Torner en el Regomir, y en la de Verdaguer en la Rambla.

El Rapto de Doña Almodis, hija del Conde de Barcelona D. Berenguer III. Narracion histórica por Juan Cortada. Pocos hechos ofrece nuestra historia contemporánea, de los cuales no se halle algun ilustre egemplar entre los antiguos cimientos. de la heroica Barcelona. Famosas las hazañas de esforzados caballeros inmortalizaron la gloriosa época de los Berengueres, mas entre el estrepitoso choque de armaduras, cuyos ecos repite todavia este suelo clásico del valor, sonarou tambien ardientes suspiros de enamorada belleza, desesperados lamentos de rival desafortunado y lánguidos ayes de robadas doncellas. Quien al leer la relacion de que anunciamos vuelva los ojos á contemplar los restos de aquellas paredes salpicadas un dia con el llanto de la hermosa Almodis, no negará una tierna lágrima de entusiasmo á la memoria de la hija de los Condes tan desventurada como bella, y á la de sus amores malogrados. Véndese en la librería de Piferrer á 4 rs. vn.

Historia del Conde de Comminge ó los amantes desgraciados, seguida de la carta á su madre y un dráma, un tomo en octavo con lámina fina. Las desgracias del conde de Cominge son tan conocidas y han escitado tanto entusiasmo en los corazones sensibles, que la carta á su madre, único documento que las hizo públicas en Francia, ha sido buscada siempre con ardor y leida hasta de los indiferentes á esta clase de lecturas: así es que ella dió origen al aplaudido dráma de Mr. D'Arnaud traducido á nuestro idióma con el título de *Comminge perseguido*, y á la ópera del célebre Paccini titulada *Commingio pittore* que se ejecutó en esta ciudad en 1822. Sin embargo dicha carta no podia llenar los deseos de aquellas almas tiernas que quisieran saber el por menor de la vida del desgraciado conde y de su querida Adelaida, y sabiéndose que existia esta interesante historia escrita por él mismo, no ha perdonado el editor diligencia alguna para encontrarla. Sus

esfuerzos han tenido un resultado completo, y la satisfaccion que le cabe en poder presentar al público tan interesantes aventuras, solo puede igualarse á la compasion y ternura que no duda excitarán en toda clase de lectores; al paso que el desgraciado paradero de estos infelices amantes será una leccion para los padres ambiciosos, y un freno á los jóvenes de ambos sexos para sujetar sus pasiones. Por último, y á fin de presentar en un solo volumen todo lo relativo al conde de Comminge, van añadidas á la historia la sobredicha carta á su madre y el dráma. Véndese á 9 rs. en rústica y 12 en pasta en las librerías siguientes: en la de Sauri calle Ancha esquina al Regomí, Gaspar bajada de la Cárcel, Indar y de Oliveres calle Escudellers, Verdaguer en la Rambla, Gaspar y compañia calle Platería, y Estivill calle de la Boria.

Venta. El que quiera comprar un caballo á precio módico, acuda al pavellon num. 2 de la Real Ciudadela.

Alquileres. En la calle de Serra, núm. 19, hay un almacen muy claro y bastante capaz, y tambien una cuadra para caballos con su correspondiente pozo y abrevadero, que se alquilará por junto ó por separado, cuyas llaves se hallarán en el cuarto principal de la misma casa.

En la calle mas baja de San Pedro, al lado de casa Dou, hay una tienda y habitacion para alquilar: las llaves se hallarán en la tienda de zapatero de la misma casa.

Se alquila un primer piso con jardin y agua viva al lado del café grande de Gracia, núm. 2.

Pérdidas. Por varias calles de esta ciudad se ha perdido un alfiler de pecho con varias piedras y una arrecadita de diamantes: el que lo haya encontrado podrá devolverlo al pintor que vive en la calle den Roca, quien dará mas señas y el valor de dicha alhaja que gradúe cualquier platero.

En la calle de la Bocaría num. 7, piso tercero, darán un real de gratificacion á quien les devuelva una llave de puerta.

Quien haya encontrado el pasaporte de Francisco Navarro, se servirá llevarlo al café de la Aurora, plaza de Palacio, donde darán 8 rs. de hallazgo.

En la calle de la Palma de S. Justo num. 7, piso primero, gratificarán la devolucion de unos anteojos que se perdieron dias atrás.

En la misma casa darán las señas y una gratificacion á quien les devuelva un cachorro perdiguero blanco con manchas, que se estravió de la calle den Serra.

Asimismo se gratificará y se enseñará la compañera al que haya encontrado una anilla de oro, que se perdió por varias calles ó Rambla de esta ciudad, y se sirva entregarla al sastre que habita en el segundo piso de la casa que hace esquina á la plaza de la Cucutulla y calle del Pino.

Sirvientes. El sillero de la plaza de Sta. Ana al lado de Montesion, informará de una muger mallorquina que desea servir á una familia que pase á Mallorca.

El chocolatero de la calle de los Baños, informará de una buena cocinera y de una camarera que desean servir.

Teatro. *Me voy de Madrid*, comedia en 3 actos y en verso, baile nacional y la linda pieza en un acto: Casada, viuda y soltera. A las 7½.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.